



## SEGUNDO TRIMESTRE

**Glosa 02 -10 (Gasto Corriente) 10 Comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes**

Los Gobiernos Regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253, los que podrán incluir todos o algunos de los siguientes componentes: fomento productivo, infraestructura básica de carácter productivo, saneamiento sanitario, electrificación rural, residuos sólidos, construcción o mejoramiento de caminos comunitarios, rurales o vecinales, casetas sanitarias, agua potable rural, ya sea a través de sistemas de agua potable y/o de abastos de agua y compra de derechos de agua para abastecimiento doméstico.

<b>Requerimiento:</b>	Dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la SUBDERE deberá publicar un consolidado en su página web.
-----------------------	---

<b>Periodicidad:</b>	Semestral
----------------------	-----------

Región	Comuna	Tipología de proyecto	Entidad	Monto M\$
--------	--------	-----------------------	---------	-----------

**Nota:** Se informa que no es posible tener la información de los tiempos esperados de ejecución, en atención a que este dato es de responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales. Revisadas las respectivas páginas web de estas instituciones, sólo existe información de la Región Metropolitana, la que indica que no cuenta con iniciativas financiadas de acuerdo a esta glosa.